



REPUBLICA DE COLOMBIA
R A M A J U D I C I A L D E L P O D E R P Ú B L I C O
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, dieciséis de abril de dos mil veintiuno.
Rdo. N° 2017-00216
Inter. 480.

En atención a la solicitud que precede, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro de este proceso EJECUTIVO, instaurado por SEBASTIAN PEÑARANDA CASTRO en contra de PATRICIA CASTILLO BOTELLO y otros, se le informa que aún no hemos recibido respuesta del Juzgado Civil Laboral del Circuito de esta ciudad, respecto a la conversión de los depósitos judiciales que por un error involuntario el señor secuestre consignó a favor de dicho Juzgado, y no de este proceso.

De otro lado, se dispone requerir al Juzgado en mención, a fin de que procedan, a darle trámite al oficio Nro. 111 del 9 de febrero de 2021.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

Clg

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 42d2316447a3e172e6ffe816784f9b82fac416bca8d9bde812b7a76c467111fb
Documento generado en 16/04/2021 11:25:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>